**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE HELICONIA– ANTIOQUIA. |
| **CONTRATISTA** | NATURAL&ARTE S.A.S. JAVIER HUMBERTO VALLEJO OSORNO<br>C.C. 71.225.866<br>REPRESENTANTE LEGAL |
| **MODALIDAD DE SELECCION** | MINIMA CUANTIA |
| **ETAPA - FASE** | CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONTRATO |
| **SUSTENTO JURIDICO** | LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015. |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **OBJETO** | "DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES CERTIFICADAS POR EL ICA, SUSTRATO ORGANICO ABONADO E HIDRORETENEDOR, LA PREPARACION Y ADECUACION DEL TERRENO, SIEMBRA, ACABADOS, ACOMPANAMIENTO TECNICO AGRONOMICO, SENALIZACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRANSPORTE DE MATERIALES E IMPLEMENTOS, MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS" |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2026. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | DESDE SU CELEBRACION HASTA SU LIQUIDACION |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML** (**$**31.800.000) |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **NUMERO CDP** | 00627 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **SUPERVISIÓN** | SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA |

Entre los suscritos a saber: **DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.637.510 de Itagüí -Antioquia obrando en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA** mediante **Decreto No. 056 del 09 de junio de 2026**, debidamente facultada para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, Acuerdo Municipal 002 del 29 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará **EL**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

**MUNICIPIO**, por otra parte **NATURAL&ARTE S.A.S**. NIT 900708140-8 representada legalmente por **JAVIER HUMBERTO VALLEJO OSORNO** C.C. 71.225.866 REPRESENTANTE LEGAL**, teniendo presente: A)** La República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**B).** *El Municipio de Heliconia requiere realizar la recuperación, adecuación y mejoramiento paisajístico y ambiental de las jardineras ubicadas en el Parque Principal, con el propósito de mejorar la calidad del espacio público, fortalecer la infraestructura verde urbana y generar condiciones adecuadas para el establecimiento y permanencia de cobertura vegetal adaptada a las características ambientales del municipio. La intervención comprende aproximadamente 430,13 m² distribuidos en ocho (8) jardineras y requiere la adecuación del terreno, incorporación de sustrato, suministro y establecimiento de material vegetal y demás actividades necesarias para su correcta implementación.* **C)** *Desde el componente ambiental, la intervención deberá incorporar criterios de adaptación de las especies, requerimiento hídrico, funcionalidad ecológica, compatibilidad vegetal, manejo del suelo y sustrato, biodiversidad urbana, mantenimiento y sostenibilidad, procurando que el mejoramiento paisajístico contribuya también a la apropiación del espacio público y a la identidad ambiental del municipio.* **D)** El Parque Principal del municipio de Heliconia ha sido objeto de diferentes actuaciones orientadas al manejo y mejoramiento de sus áreas verdes. Dentro de los antecedentes recientes, se presentó la **caída de una rama de gran tamaño de un árbol ubicado en el parque**, situación que generó preocupación debido a las condiciones de riesgo asociadas a su ubicación en una zona de alta permanencia y circulación de personas. **E)** Posteriormente, y teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el individuo arbóreo, entre ellas afectaciones fitosanitarias, ramas fracturadas, raíces expuestas y condiciones de estabilidad que representaban un riesgo para la comunidad, se adelantaron las actuaciones correspondientes que derivaron en la **tala total del árbol**, previa evaluación, articulación institucional y socialización con la comunidad. **F)** Esta situación generó una modificación importante en la configuración vegetal y paisajística del Parque Principal, evidenciando además la necesidad de fortalecer y recuperar sus espacios verdes bajo criterios que integren no solamente el componente estético, sino también aspectos ambientales, de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad. **G)** En este contexto surge la propuesta de realizar una **intervención paisajística en las jardineras del Parque Principal**, para la cual se han presentado diferentes alternativas técnicas y económicas. Las propuestas contemplan, de manera general, la intervención de ocho (8) jardineras con un área aproximada de **430,13 m²**, mediante actividades de adecuación del terreno, incorporación de sustrato y establecimiento de diferentes especies vegetales. **H)** Desde el componente ambiental se considera **pertinente y favorable adelantar esta intervención**, entendiendo además que representa una oportunidad para recuperar y fortalecer paisajísticamente el parque luego de las actuaciones realizadas sobre su componente arbóreo. No obstante, se recomienda que la estructuración definitiva del proyecto incorpore criterios de

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

**sostenibilidad, biodiversidad urbana, adaptación de las especies, requerimientos hídricos, mantenimiento y funcionalidad ecológica, procurando que la intervención trascienda el componente exclusivamente ornamental y sea sostenible en el tiempo.** Por estas y otras razones las partes hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previa observancia y aplicación de estricta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para lo cual se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:"**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJISTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES CERTIFICADAS POR EL ICA, SUSTRATO ORGANICO ABONADO E HIDRORETENEDOR, LA PREPARACION Y ADECUACION DEL TERRENO, SIEMBRA, ACABADOS, ACOMPANAMIENTO TECNICO AGRONOMICO, SENALIZACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, TRANSPORTE DE MATERIALES E IMPLEMENTOS, MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS**" CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML** ($31.800.000).**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. El presente contrato se mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los servicios prestados, las cuentas se pagarán con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria designada para realizar la supervisión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el archivo central, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, se cancelara con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO. **Nota 1:** Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. **Nota 4:** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento. **Nota 5:** De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **Nota 6:** El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin superar el treinta (31) de diciembre de 2026. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago el Municipio cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal 00627 de 23/09/2026. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el estado. **CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:** Se trata de una contratación convocada por selección de mínima cuantía que se rige por el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el desarrollo del presente contrato y en consecuencia estará sujeto a las sanciones contempladas en la Ley *80/93* y demás normas inherentes, complementarias y reglamentarias. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Los bienes y servicios deberán cumplir con las características de calidad, cantidad y funcionalidad requeridas por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal – UGAM, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. Los productos deberán ser nuevos, de óptima calidad y, cuando aplique, contar con los registros y condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. Su entrega y/o prestación se realizará en los lugares, fechas y condiciones determinadas por la supervisión del contrato.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sustrato orgánico abonado | m³ | 43,02 | $ 144.000 | $ 144.000 | $ 6.194.880 | $ 6.194.880 |
| 2 | Maní forrajero (Arachis pintoi) | UN | 1.310 | $ 2.300 | $ 2.300 | $ 3.013.000 | $ 3.013.000 |
| 3 | Wedelia (Sphagneticola trilobata) | UN | 814 | $ 2.700 | $ 2.700 | $ 2.197.800 | $ 2.197.800 |
| 4 | Heliconia choconiana | UN | 162 | $ 24.500 | $ 24.500 | $ 3.969.000 | $ 3.969.000 |
| 5 | Heliconia rostrata | UN | 30 | $ 34.000 | $ 34.000 | $ 1.020.000 | $ 1.020.000 |
| 6 | Ave del paraíso (Strelitzia reginae) | UN | 56 | $ 39.000 | $ 39.000 | $ 2.184.000 | $ 2.184.000 |

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | San Joaquín (Duranta erecta) | UN | 31 | $ 19.500 | $ 19.500 | $ 604.500 | $ 604.500 |
| **8** | Manto rojo | UN | 2 | $ 35.060 | $ 35.060 | $ 70.120 | $ 70.120 |
| **9** | Guayabo jabuticaba (Plinia cauliflora) | UN | 1 | $ 245.000 | $ 245.000 | $ 245.000 | $ 245.000 |
| **10** | Caracola (Iresine herbstii) | UN | 150 | $ 3.478 | $ 3.478 | $ 521.700 | $ 521.700 |
| **11** | Guardaparque fucsia | UN | 200 | $ 3.900 | $ 3.900 | $ 780.000 | $ 780.000 |
| **12** | Mano de obra, adecuación de terreno y siembra | GL | 1 | $9.500.000 | $9.500.000 | $ 9.500.000 | $ 9.500.000 |
| **13** | Transporte / Flete hasta Heliconia, Antioquia | GL | 1 | $1.500.000 | $1.500.000 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| | | | | | | TOTAL GENERAL | $ 31.800.000 |

Dado lo anterior se requiere para el presente contrato: **Nota 1: Calidad del servicio**: Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de suministro de materiales, descritos en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Heliconia - Antioquia. Garantizar en el evento que ocurra, y se solicite un cambio con ocasión de la óptima calidad del suministro y cuando estos puedan presentar defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. **Calidad de los bienes:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Tres (3) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita. Los valores unitarios y totales incluyen IVA (en el caso en que aplique) tal y como lo señala el recuadro que se describe a continuación, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales. **ADEMAS EL CONTRATISTA TAMBIEN SE OBLIGA A:** Disponer, durante la ejecución del contrato, de UN (1) profesional con título de INGENIERO AMBIENTAL, con mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados de conformidad con las normas aplicables, y experiencia específica demostrable en actividades de ornamentación, paisajismo, jardinería, establecimiento y/o mantenimiento de especies vegetales. El profesional deberá acompañar y brindar seguimiento técnico a la preparación y adecuación del terreno, selección y establecimiento de las especies vegetales, aplicación del sustrato orgánico abonado e hidroretenedor, procedimientos de siembra, manejo de residuos vegetales y demás actividades ambientales y paisajísticas que correspondan al objeto contractual. Asimismo, deberá verificar la correcta ejecución de las labores de siembra y formular las recomendaciones técnicas necesarias para favorecer el prendimiento y desarrollo de las especies, de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contractuales.

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente : El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes según las cantidades , descritas a continuación: **a)** Cumplir el contrato de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el aparte correspondiente. **b)** Entregar la totalidad de materiales solicitados, con las calidades técnicas, en el tiempo y lugar señalado por el supervisor del contrato. **1.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes y con certificado de recibido a satisfacción. **2.** Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. **3**. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.**4.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique al contrato suscrito**. 5.** EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las, si no suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. **6.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. **7**. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. **8.** Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato.**9.** Realizar entrega de los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.**10**. Hacer entrega de los elementos solicitados en un término no superior a ocho (08 ) días calendario, en la alcaldía municipal de Heliconia Antioquia.**11**.Garantizar que todos los elementos suministrados **sean de óptima calidad y con las características descritas, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de dos (02) días. 12.Allegar manual de mantenimiento y cuidado 13**. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: **1**.Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.**2.**Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **3.**Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **4.**Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE Heliconia. **5.** Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **6.**Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Heliconia pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos. **7.**Cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.**Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

causa las actuaciones del contratista. **9.**Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.**CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES MUNICIPIO DE HELICONIA:** En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:1.Realizar los pagos conforme a la cláusula correspondiente.2.Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.3.Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato. 4.Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5.Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de suministros, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 26 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la cámara de Comercio; procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**: El contratista se obligará a constituir a favor de la Alcaldía del Municipio de Heliconia y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. | El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación. |
| **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO**. | El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación. |

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA. CLAUSULA **DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** La ejecución del

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE S.A.S 1000-10-01-136-2026**

contrato se realizará en el municipio de Heliconia-Antioquia.**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Heliconia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, además de la disponibilidad presupuestal y los Estudios previos, los documentos aportados como requisitos habilitantes.

Daniel Vélez S.

**DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA
CONTRATANTE

Javier Vallejo

**JAVIER HUMBERTO VALLEJO OSORNO**
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II